

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 2** *ORDEN 1263/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, de corrección de errores de la Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.*

Advertidos errores en la Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 26 de septiembre, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el apartado primero, punto 1:

Donde dice:

«— Municipio de Fuenlabrada:

- Zona básica de salud Panaderas».

Debe decir:

«— Municipio de Fuenlabrada:

- Zona básica de salud Panaderas (excluida la zona que se encuentra situada al sur de la carretera autonómica M-506 hasta la intersección con la A-42 Autovía de Toledo)».

En el apartado primero, punto 1:

Donde dice:

«— Municipio de Alcorcón:

- Zona básica de salud Doctor Trueta.
- Zona básica de salud Miguel Servet».

Debe decir:

«— Municipio de Alcorcón:

- Zona básica de salud Doctor Trueta.
- Zona básica de salud Miguel Servet (excluida la zona que se encuentra situada al norte de la A-5 Autovía del Suroeste)».

Madrid, a 30 de septiembre de 2020.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO
(03/24.772/20)

